

Nacionalidad de origen

se refiere a los vínculos con la patria, los cuales se determinan por el simple hecho natural de nacer en un país determinado

Nacionalidad originaria

aquella que al nacer cada sistema jurídico combina dos aspectos para determinarla

Clases de nacionalidad

Nacionalidad de extranjería

es el título del artículo 115 que indica que se consideran guatemaltecos de origen a los nacidos por nacimiento

Naturalización

Es el proceso por medio del cual se otorga la ciudadanía guatemalteca a un ciudadano extranjero después que este haya cumplido con los requisitos establecidos por el congreso

Ciudadanía

se ha definido como la condición que se otorga al ciudadano o la ciudadana de pertenecer a una comunidad organizada. la constitución más frecuente está ligada al derecho especialmente a los derechos políticos

Supresión, pérdida y recuperación

se pierde de la ciudadanía por los casos de pérdida de la nacionalidad que establece el artículo 9 de la constitución en caso de naturalización